

CÓRDOBA
19/02/2008
N° 26/08

DISPOSICIÓN de DECANATO

VISTO: La necesidad de reglamentar el requerimiento de los planes de estudios de las diferentes carreras de la Facultad en lo referente a la aprobación obligatoria de la Prueba de Suficiencia en Comprensión Lectora en idioma Inglés, contemplado para las carreras de Ingeniería de Sistemas, Licenciatura en Recursos Humanos, Licenciatura en Logística, Licenciatura en Administración (Plan 2001) y Contador Público, como condición de egreso para los títulos intermedios de técnicos y analistas y en Portugués sólo para la carrera de Lic. en Logística, como condición de egreso para los títulos de grado,

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral Nro 29/06 encomienda al señor Decano de la Fac. de Ciencias de la Administración, la implementación de los procedimientos y documentos que le competen para transferir al Departamento Idiomas del IUA la responsabilidad de las actividades académicas relacionadas con el idioma Inglés que actualmente ejecuta esa Facultad.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

Artículo 1°): implementar la obligatoriedad de la Prueba de Suficiencia en Comprensión Lectora de Portugués para los ingresantes de la cohorte 2008.

Artículo 2°): instrumentar e implementar la obligatoriedad de aprobación de la Prueba de Suficiencia en Lectocomprensión de Inglés para todos los alumnos de las carreras de Licenciatura en Administración, Contador Público y Licenciatura en Logística de la Facultad de Ciencias de la Administración con excepción de aquellos que hayan egresado en el nivel de pregrado antes del 31 de Julio de 2009.

Artículo 3°): dar continuidad a la obligatoriedad de aprobación de la Prueba de Suficiencia en Lectocomprensión de Inglés para todos

los alumnos de las carreras de Ingeniería de Sistemas y Lic. en Recursos Humanos.

Los alumnos que cuenten con la regularidad obtenida de acuerdo a las condiciones actuales podrán rendir, conforme a las mismas, en las fechas de exámenes previstas a tal efecto durante el transcurso del año 2008 y mesas de exámenes de febrero/marzo de 2009.

Artículo 4°): El calendario de oferta educativa de cursos de idiomas 2008 así como su impartición tanto a distancia como semipresencial será planificado desde el Departamento de Idiomas dependiente del Vicerrectorado Académico, conforme lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nro 29/06 del 3 de Julio de 2006.

Artículo 5°): Los cursos de Lectocomprensión en Inglés y Portugués ofrecidos por el Departamento de Idiomas son de inscripción voluntaria por parte del alumno, ya que no constituyen una exigencia de aprobación previa para acceder al examen final de la Prueba de Suficiencia en los idiomas mencionados.

Artículo 6°): Los alumnos podrán rendir la Prueba de Suficiencia en Comprensión Lectora en la fecha establecida para cada turno de examen. Los turnos de exámenes se publican por calendario académico de la Facultad de Ciencias de la Administración y el alumno podrá rendir una o ambas pruebas según correspondiere tantas veces como lo precisare hasta aprobarla.

Artículo 7°): Para rendir la prueba deberán inscribirse en las mesas de exámenes planificadas y publicadas por calendario académico de la FCA a tales efectos, conforme lo establece el reglamento del alumno y las normas particulares de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Artículo 8°): Los objetivos buscados con la prueba de suficiencia son:

- a) Que el alumno sea capaz de aplicar estrategias de lectura que le permitan una comprensión eficiente de un texto técnico-científico de cierta complejidad escrito en inglés o portugués sin ayuda de diccionario (Nivel Intermedio Básico);
- b) Que el alumno sea capaz de decodificar el mensaje y la intención del autor a través de la lectura comprensiva del texto y no a través de la traducción del mismo;
- c) Que sea capaz de expresar en correcto castellano lo que se le solicite como evidencia de la comprensión del texto.

Artículo 9°): Contenidos de la prueba. La prueba se basará en la aplicación de estrategias de comprensión lectora sobre un texto auténtico de corte técnico - científico del área, que contenga aspectos de

- a) Relaciones lógicas;

- b) Cohesión y coherencia;
- c) Morfología y sintaxis como vía de transmisión de significado.

Artículo 10°): Un modelo de evaluación de ambos idiomas será puesto a disposición del alumno interesado para consulta en la página de la Facultad.

Artículo 11°): Dar amplia difusión por Secretaría Técnica a los alumnos y a todos los actores de la Facultad de Ciencias de la Administración como así también a los organismos del IUA interesados por los diferentes canales habilitados a tales efectos.

Artículo 12°): Archívese.

DISPOSICION DE DECANATO N° 26/08

**COM.(R) JORGE ADOLFO ORTIZ VALVERDE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**